

CARATULA: "**O.N.A. C/ F.B.A. S/ ALIMENTOS (AUMENTO)**"
EXPTE. NRO. RO-01236-F-2026 -

cd

GENERAL ROCA, 3 de junio de 2026.

En función de la propuesta formulada por el demandado en escrito de fecha 8/5/26 y aceptación de la actora en escrito de fecha 19/5/26, **homológase con fuerza de sentencia el acuerdo realizado entre las partes, consistente en una cuota alimentaria equivalente a un salario mínimo, vital y móvil a depositar en la cuenta judicial en dos veces, una cuota el 1 al 10 y la segunda del 20 la 30. Notifíquese conforme los dispuesto por el art. 38 y 120 CPCYC.**

Hágase saber que en caso de producirse modificaciones en algunos de los puntos acordados, deberá ocurrir por ante **el CIMARC**.

Deléguese en la Secretaría la ejecución de la presente (art. 93 del C.P.F.)

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza